



Quarta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DEMIL
OCHOCIENTOS Y VNO.**

y amara y muerados y quodanimurmo sepunga Testimonio se
sta R. D. no. enunc. libro Capitulor. Forneras, Terriens
purense quila parte x. A. en principal y muerados en el
aumento de diez mrs. que han de producir los dueños que se
laman onlar heredades situadas por raso. cl. a su fin en el
por haber heredado una a el raso a su Argollon, y lo mismo
hucede en quanto a los dueños propietarios de las Haciendas, que
ny en y pcedan ocasión han solicitado a su raso, la raso
videncia que ahoia se ha executado a rone quencia el 8 de
mo de octo el Ayuntamiento quita a rone particular,
Manda se ha Tutanga extra judicial m. el recurso de
R. D. no. enunc. por si se Conduce talis a rone. a rone.
tar los perjuicios que los Contrarios sepuedan seguir. Cuya di
ligencia se pceda a rone por los Cavalleros D. no. Sindico y Di
jurados al Comun y que sepunga el Testimonio el Real
de pceder por rone. Conne onunc. libro Capitulor.

Por mi el Sr. D. no. pceder a rone Ayuntamiento. los Dictamenes
de los Sr. D. Telentino Torrealba el Duero y D. Miguel Martínez Carrasco
Abogados Convinientes al encargo que el Sr. hizo en Veintey cinco de
Abril próximo sobre si se debe cobrar uno el día de Allmota y Con
dunia el oficio de esta R. Encomienda que vende y se vota en la
pama siguiente.

El Sr. D. Tomas Pedro de Mata Dixo: que observando que por el
D. no. Dictamen se debe seguir el Pleyto, y que por otro Dictamen se
debe omitir. Siendo de go. y por tanto notener los principios necesarios
para dirimir el mismo pondantento entre ambos Dictámenes.
Siendo se debe el acierto, y que a nadie se pceda a rone.